



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0607)

23 MAY 2017

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 279, 340, 344, 417, 535 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 279, 340, 344, 417, 535 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al grupo familiar del señor Duberney Useche Restrepo con CC 14607618, la señora Maryin Elisabeth Sanchez Muñoz con CC 67042228 y código de

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 279, 340, 344, 417, 535 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

familia 36606, al momento de registrar quedo con rango 2 por error siendo del rango 1".

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 24 de abril de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación con radicado No. 2017ER0045818, informan que:

"Al señor Luis Alexander Alzate Marin con CC 18396320 y código de familia 74059, el banco por error involuntario ingreso al aplicativo de TransUnion como rango de ingresos superior a 2 y hasta 3 SMMLV cuando el rango de ingresos correcto es el superior a 3 y hasta 4 SMMLV".

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 21 de Abril de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación con radicado No. 2017ER0047216, informan que:

"Al señor Juan Alberto Echeverri Pachon con CC 75083698 y código de familia 50348, el banco por error involuntario marco en la radicación rango de salario de 3 a 4 siendo en realidad de 2 a 3 SMMLV".

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 21 de Abril de 2017

Que mediante petición realizada por la Cooperativa Financiera Confiar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al grupo familiar del señor Stiven Lopera Gomez con CC 1020425931, la señora Angela Maria Higueta Salazar con CC 1037616753 y código de familia 56574, por error involuntario marco con ingresos entre 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV siendo los ingresos reales de 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV".

Que la novedad reportada por la entidad financiera Cooperativa Financiera Confiar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 03 de Mayo de 2017

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 279, 340, 344, 417, 535 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al señor Julio Cesar Narvaez Enciso con CC 1112783690 y código de familia 44019, por error del banco se marcó como segundo rango siendo que el correcto es el primero".

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 08 de Mayo de 2017

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco Davivienda, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Cooperativa Financiera Confiar, Banco de Colombia quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN).

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares con ID 36606, 74059, 50348, 56574, 44019, como se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados en las Resoluciones No. 279, 340, 344, 417, 535 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor de los subsidios familiares de vivienda, asignados mediante las Resoluciones No. 279, 340, 344, 417, 535 de 2017 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 279, 340, 344, 417, 535 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

ID Hogar	No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres	Apellidos	SMMLV ANTERIOR	SMMLV NUEVO
36606	279	15/03/2017	14607618	Duberney	Useche Restrepo	\$ 8.852.604	\$ 14.754.340
			67042228	Maryin Elisabeth	Sanchez Muñoz		
74059	340	22/03/2017	18396320	Luis Alexander	Alzate Marin	\$ 14.754.340	\$ 8.852.604
50348	344	27/03/2017	75083698	Juan Alberto	Echeverri Pachon	\$ 8.852.604	\$ 14.754.340
56574	417	12/04/2017	1020425931	Stiven	Lopera Gomez	\$ 14.754.340	\$ 8.852.604
			1037616753	Angela Maria	Higuita Salazar		
44019	535	05/05/2017	1112783690	Julio Cesar	Narvaez Enciso	\$ 8.852.604	\$ 14.754.340

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 279, 340, 344, 417, 535 de 2017 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN) y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira